

RESOLUCIÓN No. 012 de 2019

(21 de febrero de 2019)

*"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"*

Referencia: Proceso administrativo de cobro coactivo  
Demandante: ICBF  
Demandado: FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA  
C.C. o Nit: 900.249.994-0

LA FUNCIONARIA EJECUTORA DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"

En uso de las facultades conferidas por el artículo 112 de la Ley 6 de 1992 reglamentada por el Decreto 2174 de 1992, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el artículo 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el libro V título VIII del Estatuto Tributario, la Resolución 384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, Resolución 2934 del 2009 y la Resolución 2278 de 11 de octubre de 2017 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público y, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas de orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 279 de fecha 03 de diciembre de 2018, este Despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo Financiero del ICBF de la Regional Boyacá, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en:

1. Obligación contenida en el título ejecutivo compuesto por Contrato de aporte No. 15/26/2014/342, Resolución No. 2604 de fecha 9 de noviembre de 2017 por medio de la cual se declaró un incumplimiento y se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pactada, constancia de ejecutoria del citado acto administrativo y póliza No. 895-47-994000002809 y 895-74-994000001366 por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$12.926.621) M/CTE de capital.
2. Obligación contenida en el título ejecutivo compuesto por Contrato de aporte No. 15/26/2014/341, Resolución No. 2605 de fecha 9 de noviembre de 2017 por medio de la cual se declaró un incumplimiento y se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pactada, constancia de ejecutoria del citado acto administrativo y póliza No. 895-47-994000002806 por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$13.918.134) de capital

Que una vez analizados los referidos documentos, este despacho de Jurisdicción Coactiva encontró que *las obligaciones contenidas en los títulos ejecutivos son expresas, pues aparece como manifiesto un saldo en favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a cargo de la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA identificada con NIT No. 900.249.994-0. Es clara, pues el*

valor debido se encuentra discriminado y, es exigible porque puede demandarse el cumplimiento de la misma por no estar sometida a plazo o condición. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 828 del Estatuto Tributario y Art. 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional Boyacá del ICBF, mediante certificaciones de 12 de noviembre de 2018, indicó que FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA, adeuda al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:

1. Título ejecutivo: Contrato de aporte No. 15/26/2014/342 - Resolución No. 2604 de fecha 9 de noviembre de 2017

DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$12.926.621) M/CTE por concepto de capital, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$243.346) por indexación a capital y los intereses de mora, que, con corte al 22 de noviembre de 2018, ascienden a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$756.608) causados según lo previsto en el artículo 4o numeral 8 inciso 2 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

2. Título ejecutivo: Contrato de aporte No. 15/26/2014/341- Resolución No. 2605 de fecha 9 de noviembre de 2017

TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$13.918.134) por concepto de capital, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCE PESOS (\$262.012) por indexación a capital y los intereses de mora, que, con corte al 22 de noviembre de 2018, ascienden a la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$814.642) causados según lo previsto en el artículo 4o numeral 8 inciso 2 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Que el ICBF Regional Boyacá es competente conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992 reglamentada por el Decreto 2174 de 1992 y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006.

Que el artículo 52 de la Resolución 384 de 2008 en concordancia con memorando con radicado interno No. I-2017-051836-0101 de fecha 26 de mayo de 2017 emanado de la Oficina Asesora Jurídica, establecen los intereses moratorios que se causaran para obligaciones dinerarias contenidas en sentencias judiciales que se ejecuten por cobro coactivo del ICBF.

Que mediante memorando radicado bajo el número S-2018-245285-1010 de 03 de marzo de 2018, aclaró el concepto número 60 de 26 de mayo de 2017 indicando "que se debe indexar la suma adeudada al momento de exigir el pago y por única vez, esto es, al momento en que el funcionario competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del título II de la Resolución 384 de 2008, elabora el oficio persuasivo, en el cual, se constituye en mora al deudor", sin que deba el funcionario ejecutor indexar de nuevo el capital cuando avoquen conocimiento de los procesos remitidos por el Grupo Financiero.

Que este despacho es competente para conocer el proceso, con fundamento en los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 384 de 2008 proferida por la Dirección General del ICBF y a los numerales 2.4.2 y 2.4.3 de la Resolución 2934 del 17 de Julio de 2009, "Por medio del cual se adoptó el Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo". Que, por otra parte, es necesario identificar bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio de Instituto.



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9**  
**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Operativo: POTUNJA  
 Orden de Servicio: 1107224  
 Fecha Pre-Admisión: 11/04/2019 18:33:14

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL BOYACA  
 Dirección: Carrera 6 No. 73-88 Tunja  
 Referencia:  
 Ciudad: TUNJA  
 Teléfono: 7450717  
 Dato: BOYACA  
 Código Postal: 1029000  
 NIT: COT: 868989239

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA  
 Dirección: Carrera 6 No. 73-88 Tunja  
 Referencia:  
 Ciudad: TUNJA  
 Teléfono: 7450717  
 Dato: BOYACA  
 Código Postal: 1029000  
 NIT: COT: 868989239

Valor Declarado: \$1000  
 Valor Paga: \$7500  
 Valor Total: \$7500

Fecha de Emisión: 22 ABR 2019 10:40  
 Fecha de Entrega: 15 ABR 2019

Destino: POTUNJA CENTRO B

RA1070193335CO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

19/6/2019

➔ **Código Postal: 110911**

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005

**Línea Nacional:** 01 8000 111 210

**www.4-72.com.co**

svc1.sipost.co/trazawebship2/firmReportTrace.aspx?ShippingCode=RA107019335CO

svc1.sipost.co/trazawebship2/firmReportTrace.aspx?ShippingCode=RA107019335CO



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 500.062.937.9**  
**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Origen: P.O. TUNJA  
 Centro de Servicio: 1742287  
 Fecha de Emisión: 2019/06/19 16:01:22

RA113389777CO

<b>Remitente</b> Nombre: Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL BOYACA Dirección: Surco 6 No. 73-88 Tunja Referencia: Ciudad: TUNJA Teléfono: 450017 Demora Boyaca Código Postal: DEMOBGYACA Código Origen: 1025000	<b>Destinatario</b> Nombre: Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA DEPARTAMENTO DE BOYACA Dirección: Surco 6 No. 73-88 Tunja Referencia: Ciudad: TUNJA Teléfono: 450017 Demora Boyaca Código Postal: DEMOBGYACA Código Origen: 1025000	<b>Valores</b> Paso Voluntario: 0.00 Paso a Recaudar: 0.00 Valor Declarado: 510.000 Valor Pagar: 51.505 Costo de manejo: 30 Valor Total: 57.500
---	--	---

Observaciones al Remite: IS 2015-236003-1550

Fecha de entrega: 19/06/2019 15:50

Distribuidor: C.C. 181

Destino: P.O. TUNJA CENTRO B

1029 000

18-29-0001114588RA113389777CO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

19/6/2019

➤ **Código Postal:** 110911

Diaq. 256 # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005

Línea Nacional: 01 8000 111 210

[www.472.com.co](http://www.472.com.co)

[svcl.sipost.co/trazawebsip2/firmReportTrace.aspx?ShippingCode=RA113389777CO](http://svcl.sipost.co/trazawebsip2/firmReportTrace.aspx?ShippingCode=RA113389777CO)

[svcl.sipost.co/trazawebsip2/firmReportTrace.aspx?ShippingCode=RA113389777CO](http://svcl.sipost.co/trazawebsip2/firmReportTrace.aspx?ShippingCode=RA113389777CO)